

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a los demandados don Miguel Sánchez Vara y doña Ana María Mas García, para el caso de que se encontraren en ignorado paradero.

Bien que se saca a subasta y su valor

Casa o vivienda número 40 de la colonia María Odiaga que comprende el grupo C, con acceso por un pasaje y plazas del interior de la colonia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.816, folio 5, finca número 128.232, inscripción segunda, anotación letra A. Tasada pericialmente en la cantidad de 14.005.000 pesetas.

Madrid, 22 de febrero de 2000.—El Juez sustituto.—La Secretaria.—15.689.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 369/1998, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra «Audiovisión Ibérica, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 17 de mayo de 2000, a las diez horas diez minutos de su mañana. Tipo de licitación: 900.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 14 de junio de 2000, a las nueve horas cuarenta minutos de su mañana. Tipo de licitación: 675.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 12 de julio de 2000, a las nueve horas cuarenta minutos de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de cuenta 24590000369/98. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Conjunto de oficinas, parcela número 7, carretera de Andalucía, kilómetro 10,300, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid al tomo 1.021, folio 77, finca registral 68.487, inscripción séptima.

Madrid, 22 de febrero de 2000.—La Secretaria.—15.690.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado, hace saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 994/1997, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra «Vidrios y Murales Barberán, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 8 de mayo de 2000, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 14.870.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 5 de junio del 2000, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 11.152.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 3 de julio de 2000, a las diez diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos:

Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de cuenta 245900000994/97. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Piso segundo A de la calle Germán Pérez Carrasco, número 54, duplicado, ahora número 52, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 36 de Madrid al tomo 1.585, sección primera, libro 184, folio 14, finca registral número 13.805, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 2000.—La Secretaria.—15.484.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 409/1999, a instancias de Caja de Madrid, contra don Jorge Pacheco Nartin y doña Dolores Alpuente Covarrubias, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 11 de mayo de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 17.500.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 8 de junio de 2000, a las nueve treinta horas,

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 13 de julio de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación, en cualquiera de las tres tomar subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con número 2460, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», Capitán Haya, 66, oficina 4070, presentando en dicho caso el correspondiente resguardo del ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad, de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de la celebración, como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Piso bajo letra A, situado en la planta baja de la casa número 5, hoy 4, de la calle de la Zarza, en Aravaca (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, en el tomo 1.266 del archivo, libro 308 de la sección primera, folio 35, finca número 3.912.

Madrid, 9 de marzo de 2000.—La Secretaria.—15.686.

MADRID

Edicto

Doña Asunción de Andrés Herrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 476/1999, promo-

vidos por la Procuradora señora García Abascal, en nombre y representación de doña Antonia Andrea Zamora Mateu, don José Zamora Mateu, don Celestino Zamora Mateu, «Explotaciones Agrícolas San Roque y Rústicas y Solares, Sociedad Anónima», contra desconocidos herederos o causahabientes de doña Trinidad Avilés Hernández, sobre adquisición por usucapión y otros, en cuyos autos se ha acordado en resolución de estas fecha expedir el presente a fin de notificar la senencia recaída en los mencionados autos, con fecha 7 de marzo del presente año, a la citada demandada y cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: En nombre de S. M. el Rey. En la villa de Madrid, a siete de marzo de dos mil. La Ilma. Sra. doña Ana María Ruiz Burgos, Magistrada-Juez sustituta de Primera Instancia número 56 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, tramitados con el número 476/99, a instancia de doña Antonia Andrea Zamora Mateu, don José Zamora Mateu y don Celestino Zamora Mateu, «Explotaciones Agrícolas San Roque, Sociedad Anónima», y «Rústicas y Solares, Sociedad Anónima», representados por la Procuradora señora García Abascal y asistidos del Letrado señor Alonso Velasco, contra desconocidos herederos o causahabientes de doña Trinidad Avilés Hernández, de cuyos autos aparecen los siguientes:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora señora García Abascal, en nombre y representación de doña Antonia Andrea Zamora Mateu, don José Zamora Mateu, don Celestino Zamora Mateu, «Explotaciones Agrícolas San Roque, Sociedad Anónima», y «Rústicas y Solares, Sociedad Anónima», contra desconocidos herederos o causahabientes de doña Trinidad Avilés Hernández, debo declarar y declaro:

a) Que don Celestino, doña Antonia y don José Zamora Mateu adquirieron la propiedad de la finca «La Perla». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Madrid al tomo 64, folio 153, finca número 1.157, por haberla poseído en concepto de dueños, pública, pacífica e ininterrumpidamente durante más de treinta años, e incluso por tiempo inmemorial si se computan los años poseída en las mismas circunstancias por sus causantes.

c) Que las sociedades demandantes «Rústicas y Solares, Sociedad Anónima», y «Explotaciones Agrícolas San Roque, Sociedad Anónima», son dueñas en pro indiviso de la finca «La Perla». Inscrita con el número registral 1.157 al tomo 64, folio 153 en el Registro de la Propiedad número 20 de Madrid, por haberla adquirido mediante compra a doña Julia Martínez Viero, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José María Regidor Cano, el 31 de julio de 1996, finca de la que esta señora había adquirido la mitad indivisa por compra a su hermana doña María Teresa Martínez Viero y al esposo don Enrique Gallego Martín, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Gonzalo Gerona Peña, el 26 de mayo de 1995, y finca ésta que los tres señores citados había adquirido en pleno dominio por compra a los también demandantes don Celestino, doña Antonia y don José Zamora Mateu en escritura autorizada por el citado Notario el 21 de mayo de 1992, habiendo sido rectificadas estas tres escrituras en cuanto a la descripción y datos registrales de la finca transmitida por otras dos escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid, don Enrique Martín Iglesias, los días 25 de marzo y 6 de mayo de 1999, por todos los otorgantes de las escrituras rectificadas.

d) Que respecto de la finca registral número 6.989, antes número 1.578. Inscrita al libro 79, folio 43 del Registro de la Propiedad número 20, procede acordar la cancelación de las inscripciones primera, segunda y tercera, por haber sido practicadas en esa finca a causa de la presentación en el Registro de las escrituras de compraventa citadas, y debido al error en ellas padecido respecto de la descripción y datos registrales, con anterioridad a su rectificación.

Sin que se proceda hacer pronunciamiento alguno respecto de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a desconocidos herederos o causahabientes de doña Trinidad Avilés Hernández, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente a los efectos legales oportunos, en Madrid, a 20 de marzo de 2000.—La Secretaria.—15.691.

MADRID

Edicto

Doña María Teresa Martín Antona, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de quiebra voluntaria de la entidad Cral. Bordados con el número 597/98, en el que se ha acordado adicionar el edicto publicado en fecha 24 de marzo de 2000, número de referencia 14.061, subsanándose por éste la omisión del número de autos, Juzgado y nombre de la quebrada que no aparecería en el anterior.

Madrid, 29 de marzo de 2000.—La Secretaria.—16.884.

MÁLAGA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Málaga, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en el número 529/1999, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Ana de los Ríos Santiago, en representación de «Deutsche Bank Credit, Sociedad Anónima», contra don José Martín Carrasco y doña María Cristina Muñoz López. Se saca a pública subasta la finca que se describe al final del presente.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 26 de mayo de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el pactado en la escritura de hipoteca de 8.396.344 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, la cual figura abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con el consiguiente número de cuenta: 2960/0000/18/0529/99, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Que los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.ª artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de junio de 2000, a la misma hora y lugar, sirviendo de tipo para ésta, el 75 por 100